



**PROTOCOLO MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y
PROTECCIÓN
PANDEMIA DE CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)
DEESCALADA / NUEVA NORMALIDAD**

JUNTA DE EXTREMADURA

Mérida, julio de 2020

INDICE

1.	Justificación	3
2.	Ámbito de Aplicación	4
3.	Medidas Preventivas a Aplicar	4
	a) Medidas Generales	5
	b) Medidas Organizativas	6
	c) Medidas de Higiene y Limpieza	7
	d) Aseos y Vestuarios	8
	e) Equipos de Trabajo y EPIS	9
	f) Ventilación	9
	g) Zonas Comunes	9
	h) Atención al Público	10
	i) Vehículos y Paquetería	11
	j) Coordinación de Actividades Empresariales	12
4.	Medidas Preventivas Generales a llevar a cabo por las Personas Trabajadoras	12
5.	Medidas Relativas al Personal Especialmente Sensible	13
6.	Comités de Seguridad y Salud y Participación Social	14
Anexo I.	Cuadro de Fases de Desescalada y Nueva Normalidad. RDL 21/2020	15
Anexo II.	Escenarios de Exposición al Coronavirus SARS-CoV-2 en el Entorno Laboral	16
Anexo III.	Guía de Actuación para la Gestión de la Vulnerabilidad y el Riesgo en Ámbitos No sanitarios o Sociosanitarios	17
Anexo IV.	Clasificación de Trabajadores/as Especialmente Sensibles	18

1. Justificación

La pandemia por Coronavirus SARS-CoV-2, fue declarada como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional debido a la gravedad de la situación por el enorme riesgo que supone para la salud colectiva, con motivo de la alta susceptibilidad a la infección de la población general, y provocó la declaración del estado de alarma, con el fin de hacer frente y gestionar esta situación, inédita y excepcional, ocasionada por la enfermedad COVID-19.

La declaración del estado de alarma en el ámbito de la Junta de Extremadura y tras la fijación de los servicios esenciales por medio del Decreto 17/2020, de 15 de marzo, provocó que a excepción de los centros de trabajo que debían permanecer abiertos y plenamente operativos con presencia de nuestro personal, el resto fue cerrado y un número importante de empleadas y empleados públicos han estado realizando la prestación del servicio en la modalidad de trabajo no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo, ya implantada aunque extendida, y mediante otras formas no presenciales de prestación de servicios.

Ante el regreso de manera escalonada a la actividad laboral, con la apertura de centros de trabajo y la reincorporación a sus puestos de trabajo de un número mayor de empleados y empleadas, se hizo necesario anticiparse a la nueva situación generada, y, por ello, con fecha 30 de abril de 2020, se aprobó en el Comité General de Seguridad y Salud de la Junta de Extremadura el **“Protocolo de medidas de prevención / protección tras las medidas de contención por la pandemia de Coronavirus COVID-19”**

Posteriormente, el Ministerio de Sanidad ha publicado sucesivas Órdenes Ministeriales para regular la desescalada del estado de alarma decretado en España: Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/ 399/2020, de 9 de mayo (BOE núm. 147 de 24 de mayo de 2020). Orden SND/414/2020, de 16 de mayo y Orden SND/485/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1, 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En este proceso de desescalada, el RDL. 21/2020, tiene por objeto establecer las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles brotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.

En el marco de lo dispuesto en este RDL. 21/2020 y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura se dicta Resolución de 22 de julio de 2020, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura el acuerdo de 24 de julio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del plan de transición hacia una nueva normalidad.

El presente protocolo recoge las medidas preventivas a aplicar en los centros, una vez nos encontramos ante una nueva situación en la que el contagio se ha reducido pero persiste la pandemia y no se puede descartar repunte en los contagios o nuevos brotes en zonas aisladas o más extensas. Estos brotes pueden ocurrir en la actualidad, o con la llegada de nuevas estaciones, por lo que debemos estar prevenidos ante el peor de los escenarios y persistir en las medidas preventivas hasta una situación en la que no haya riesgo, bien por atenuación o desaparición del virus o bien porque se cuente con una vacuna efectiva. Por ello, en el Anexo I, Cuadro de Fases de desescalada y nueva normalidad RD. 21/2020, se indican las medidas

a aplicar en las diferentes fases, con el fin de facilitar la aplicación, automática, en el caso de su declaración ante un brote.

Como no puede ser de otra manera incorpora tanto las medidas contempladas en el Protocolo de actuación de la Junta de Extremadura frente al Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) como las medidas recogidas “Protocolo de medidas de prevención / protección tras las medidas de contención por la pandemia de Coronavirus COVID-19”, mencionado anteriormente.

Las medidas de prevención y protección que se exponen, a continuación, se consideran básicas. Serán las diferentes unidades y centros de trabajo quienes, partiendo de ellas, las adapten y complementen según las características propias del centro y/o la actividad laboral, adaptando, o, en su caso elaborando, los protocolos de actuación para la prevención y protección frente al coronavirus, que serán remitidos a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de cada ámbito preventivo.

Pretende ser un documento flexible y abierto, por lo que su contenido será objeto de revisión periódica a fin de adaptarlo a la evolución normativa y a los avances científico-técnicos en la materia. Las medidas contempladas en este protocolo se aplicarán y serán adaptadas al momento en el que se encuentre la región en cuanto a nivel de contagios, de manera que si se producen repuntes o brotes se volverán a situaciones anteriores más restrictivas en medidas de prevención o a nuevas condiciones que determinen las autoridades sanitarias.

2. Ámbito de Aplicación

Este protocolo será de aplicación a las diferentes Consejerías, Organismos Autónomos, unidades y/o centros de trabajo de la Junta de Extremadura, quienes llevarán a cabo la adaptación y complemento de estas medidas según las características propias del centro y/o actividad laboral, elaborando los correspondientes procedimientos de actuación para la prevención y protección frente al coronavirus.

A los centros sanitarios, sociosanitarios y educativos les serán de aplicación las medidas básicas de este Protocolo, que podrán ser completadas con protocolos y/o recomendaciones específicas y con las normas que emanen de la Autoridad Sanitaria y Educativa. En los centros sanitarios y sociosanitarios de la Junta de Extremadura donde se atiende a pacientes con COVID-19 se actuará conforme a lo que establezca la Autoridad Sanitaria.

3. Medidas Preventivas a Aplicar

La transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 puede producirse, bien porque estemos en contacto directo con gotas respiratorias de una persona infectada o bien al tocar con nuestras manos superficies u objetos contaminados con esas secreciones, seguido del contacto con la mucosa de nuestra boca, nariz u ojos.

Por tanto, las medidas fundamentales para evitar los contagios por ambas vías de transmisión irán orientadas a mantener una DISTANCIA DE SEGURIDAD entre nuestro propio personal y con nuestros usuarios y usuarias y MEDIDAS DE HIGIENE personal, en lugares de trabajo y herramientas / equipos.

a) **Medidas Generales**

En el Anexo I. Cuadro Fases de desescalada y nueva normalidad, se recoge de forma resumida las medidas generales durante cada una de las fases de la desescalada y la situación de nueva normalidad RDL 21/2020 y aparición de brotes. Estas medidas quedan sujetas a posibles modificaciones que puedan hacer las autoridades sanitarias según la situación puntual de la pandemia a nivel nacional, regional e incluso municipal.

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas:

- **Mascarilla:** Será obligatorio el uso de mascarilla, aun respetándose la distancia de seguridad, tanto en la vía pública como en espacios al aire libre y espacios cerrados en centros de trabajo de la Junta de Extremadura. Esto estará sujeto a modificaciones que puedan hacer las autoridades sanitarias por la evolución de la pandemia.
- Mantener **distanciamiento físico**, respetando la distancia interpersonal de seguridad indicadas en el cuadro de desescalada, que según RDL 21/2020 en la situación actual de nueva normalidad y brotes del virus, será de 1,5 m aunque se recomienda, si es posible, para minimizar el riesgo, aumentar a 2 m al igual que en fases anteriores de la desescalada. (ver Anexo I)
- La **higiene de manos** es fundamental para la prevención y control de la infección. (*Seguir las indicaciones de los Servicios de prevención de riesgos laborales. Carteles e información sobre Lavado de Manos*)
- **Etiqueta respiratoria:**
 - ✓ Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - ✓ Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- **No se recomienda, con carácter general, la utilización de guantes por la falsa sensación de seguridad que dan y se suele no hacer el lavado frecuente de manos.** Los guantes se contaminan igualmente y al tener esa sensación “FALSA” de seguridad pueden producirse contagios al tocarse ojos, nariz o boca. También pueden contaminar otras superficies. Se utilizarán en aquellas tareas en las que, de acuerdo con las evaluaciones de riesgos, sean necesarios como EPIs.

Utilización y colocación de carteles informativos que recojan las medidas generales de prevención indicadas.

En las páginas web de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura y en la de Salud de Extremadura se puede encontrar toda la información al respecto que se vaya generando en las diversas fases de la desescalada.

Se mantiene la necesidad de informar y formar **al personal de forma fehaciente, actualizada y habitual de las recomendaciones sanitarias** que deben seguir de forma individual. Se potenciarán programas de información y/o formación en relación al uso y colocación adecuada de los equipos de protección individual que sean necesarios utilizar.

En el momento de la reincorporación de las personas trabajadoras se hará entrega de la **información que elabore el servicio de prevención de cada ámbito sobre protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2**

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada centro de trabajo deberá implementarse en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias. En *la tabla del Anexo II se indican el riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral, tanto por las funciones que ejecuta nuestro personal, como por tipo de centro.*

Ante cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19:

- **EN SU DOMICILIO:**
 - ✓ No debes acudir al trabajo y tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 (112) y comunicarlo al centro. **El centro informará al Servicio de Prevención del respectivo ámbito.**
 - ✓ Es conveniente, que cada persona se tomé la temperatura antes de acudir al trabajo.
- **EN EL TRABAJO:**
 - ✓ Si cualquier persona presente en su centro de trabajo empezara a tener síntomas (fiebre, tos y/o sensación de falta de aire) compatibles con la enfermedad deberá retornar a su domicilio o, si no fuera posible, procederse a su aislamiento y a ponerlo en conocimiento del personal sanitario que corresponda (teléfono de atención COVID-19: 112) quien indicará, en cada caso cómo debe procederse. **El centro deberá informar al Servicio de Prevención respectivo.**
 - ✓ Se debe prever una dependencia donde pueda llevarse a cabo el aislamiento. La misma estará dotada de una papelerera con tapa, accionada por pedal, provista de doble bolsa, que se desecharán, a su vez, en otra bolsa. Dicha papelerera se limpiará cada vez que sea necesario aislar a una persona. Asimismo, se procederá a la limpieza y desinfección de la dependencia.
 - ✓ Se establecerán protocolos escritos de actuación para el caso de que se le manifiesten síntomas en su puesto de trabajo, para protegerla y proteger al resto de la plantilla.

b) **Medidas Organizativas**

- La reincorporación a los centros de trabajo se realizará de forma progresiva, manteniendo y garantizando el distanciamiento social indicado entre personas trabajadoras entre sí y con usuarios/as. En este sentido se mantienen las medidas de relación a disposición de los puestos de trabajo, organización de circulación de personas, señalización de itinerarios y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, aseos, vestuarios, etc.), organización de horarios de entrada y salida, así como el establecimiento de turnos, evitando aglomeraciones en el propio lugar de trabajo y en las zonas comunes, fomentando un uso escalonado de las mismas.

- Se organizarán las tareas de forma que el **tiempo de permanencia en las instalaciones** se reduzca al **mínimo imprescindible**, combinando, si es factible, trabajo presencial y no presencial y fomentando las reuniones por videoconferencia.
- Si es posible, se establecerán **turnos**, con el objeto de que el **número de personas presentes de forma simultánea** en las instalaciones sea **lo más reducido posible**.
- Flexibilizar, y estudiar en lo posible, los horarios de **entrada y salida** para minimizar la posibilidad de contacto estrecho entre usuarias y usuarios de las instalaciones. Si es posible se establecerán puertas diferenciadas para la entrada y la salida.
- En los centros con afluencia de visitantes y usuarios/as se fijará el aforo máximo, cumpliendo en todo momento con los aforos permitidos en las distintas fases de la desescalada. *Ver límites de aforo indicados en el cuadro de desescalada para diferentes actividades (reuniones, auditorios, bibliotecas, archivos e instalaciones deportivas)*
- Se sigue limitando el aforo en la utilización de ascensores en función de su tamaño, priorizándose el uso de las escaleras, sobre todo para el acceso a las primeras plantas.
- Se mantienen las medidas de separación mediante la utilización de barreras físicas (estanterías, armarios, mamparas de materiales transparentes, etc.) cuando las medidas anteriores no sean eficaces o viables para garantizar la distancia de seguridad.
- **No se utilizarán lectores de control biométrico**. Se sustituirá por otras formas de control de efectivos que no impliquen contacto físico repetido de diversas personas con un dispositivo. Si se opta por la firma en papel se propiciará el uso de bolígrafos personales. Si no, será preciso lavarse las manos tras su utilización y la desinfección después de cada utilización
- Si por la evolución de la pandemia dejara de ser obligatorio el uso de la mascarilla, se tendrá en cuenta que cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varias personas trabajadoras y no resulte viable mantener la separación de seguridad entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo (por ejemplo: realizar la tarea de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que se ubiquen suficientemente alejados). Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones sería preciso el uso de mascarilla quirúrgica y lavado de manos.
- En las visitas a centros de trabajo, se evitarán las que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamadas telefónicas o videoconferencias.
- Mantener las puertas abiertas, tanto como sea posible y si es posible programar el encendido y apagado automático de luminarias, equipos de climatización y otros, con el fin de evitar el contacto físico de los diferentes dispositivos e interruptores o bien, se podrán instalar sensores de presencia.

c) **Medidas de Higiene y Limpieza**

- Gestionar la correcta limpieza de los equipos de trabajo y desinfección de herramientas y otros equipos, especialmente, cuando sean de uso compartido. Se mantendrá **un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables, así como de productos de limpieza**.
- Continuar con los programas de intensificación de **limpieza y desinfección de los centros e**

instalaciones. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y las superficies de contacto más frecuentes, (mesas, pomos puertas, ventanas, barandillas, grifos, interruptores, etc).

- Se gestionará la correcta limpieza y desinfección de los equipos de trabajo, herramientas y EPIs que lo admitan, especialmente, cuando éstos no sean de uso exclusivo, así como la limpieza y desinfección de todas las superficies específicas de trabajo, (mesa, ordenador, mando de equipos, etc) dependiendo de la intensidad de uso o de sus particularidades, pero con una frecuencia mínima una vez al día.
- Tras llevar a cabo la limpieza de las superficies mediante el procedimiento habitual, se procederá a su desinfección, con diluciones de lejía al 0,1% recién preparada o alcohol al 70%. Pautas de preparación de diluciones. Consultar en las webs de los servicios de prevención de riesgos laborales de la Junta de Extremadura.
- Desinfectar el material de limpieza reutilizable sometiéndolo a un lavado mecánico con un ciclo de entre 60º y 90º o, cuando esto no fuera posible, sumergiéndolo en agua con unas gotas de lejía durante 10 minutos, aclarándolo y dejándolo secar bien.
- En todo caso, se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza.
- Las dependencias se ventilarán adecuadamente. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso más gruesos y resistentes a la rotura o guantes reutilizables, en ese caso deberán limpiarse y desinfectarse tras su uso, con agua y jabón y/o soluciones hidroalcohólicas. En el caso de guantes reutilizables, se realizará una inspección visual para detectar posibles desperfectos que puedan comprometer su eficacia. En tal caso se desecharán. Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos. La ropa de trabajo de uso diario, se lavará usando ciclos de lavado de entre 60 y 90º.

d) **Aseos y Vestuarios**

- Se extremarán las operaciones de limpieza en función de la intensidad de su uso.
- Se mantendrán en todo momento dotados de jabón con dispensador y toallas de papel. En su interior, se instalarán **papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal.**
- Se pondrá en ellos información sobre limpieza de manos.
- Si los asientos de los inodoros están equipados con tapas, realizar la descarga con éstas cerradas para minimizar la liberación de gotas y residuos de las cañerías.
- Se guardará la distancia interpersonal de seguridad, siendo recomendable para ello la utilización de carteles ocupado/libre.
- En los vestuarios, todos los objetos personales y de higiene personal quedarán guardados en las correspondientes taquillas. Si éstas no fueran de uso exclusivo y se compartieran, deberán ser limpiadas y desinfectadas por el personal, antes y después de cada uso.

e) Equipos de Trabajo y EPIS

- Evita, en la medida de lo posible, utilizar equipos, dispositivos de trabajo y herramientas de otros/as trabajadores/as y, en caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinfectalos antes de usarlo. Si no es posible, **lávate las manos inmediatamente después de haberlos usado**. Si por la tarea, y según la evaluación de riesgos, es necesario el uso de guantes como EPI, será preciso lavarlos igualmente.
- Se gestionará la correcta limpieza y desinfección de equipos de trabajo, herramientas y EPIS (si estos lo permiten) en los centros de trabajo, especialmente, cuando éstos no sean de uso exclusivo. Los equipos que vayan a ser utilizados por los usuarios/as, por ejemplo, aparatos de gimnasia en centros e instalaciones deportivas, serán siempre desinfectados tras su uso.
- Los servicios de prevención de riesgos laborales actualizarán, en caso necesario, su catálogo de equipos de protección individual relacionados con la COVID-19.

f) Ventilación

- **Se ventilarán con frecuencia las dependencias de los centros en los diferentes turnos** (entre 5 y 10 minutos), al entrar en la estancia, especialmente si ésta estaba ocupada previamente por otras personas.
- Con respecto a las **medidas preventivas a adoptar en los sistemas de climatización de los centros administrativos**, se tendrá en cuenta el informe del Ministerio de Sanidad y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico “RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL SARS-CoV-2”. Igualmente se tendrán en cuenta los informes técnicos emitidos por cada servicio de prevención sobre este tema.
- Se establecen unas recomendaciones de **limpieza de los equipos en caso de existir un caso sospechoso o confirmado de COVID-19**:
 - ✓ Ventilación del espacio donde se haya alojado la persona de, al menos, 4 horas. Ventilación al máximo, tanto forzada como natural de ser posible. La ventilación debe comenzar al menos 2 horas antes de comenzar las labores de desinfección.
 - ✓ Dentro del protocolo de limpieza y desinfección del espacio, incluir las rejillas de impulsión y retorno de aire. Extracción y limpieza y desinfección del filtro de la unidad interior si la hubiera (fancoil, split). Limpieza y desinfección de la unidad interior, en caso de existir, pulverizando una solución desinfectante.

g) Zonas Comunes

- Promover un uso escalonado de zonas comunes (comedores de residencias, áreas de descanso, vestuarios, salas de espera, etc.) garantizando que pueda mantenerse una distancia de seguridad de aproximadamente 2 metros. En el interior de estas zonas, para facilitar la identificación de la distancia de seguridad, se podrán utilizar señalizaciones.
- En las vías de circulación como pasillos que puedan existir en el centro de trabajo, siempre que el ancho de la misma lo permita, definir sentidos de circulación separados, al menos, por la

distancia de seguridad y señalizarlos, longitudinal y transversalmente, por ejemplo, con pintura, cintas o pegatinas (antideslizantes y resistentes al desgaste y limpieza), elementos de balizamiento, etc. Se indicará conveniencia de circular por la derecha.

- Para cumplir con distancias de seguridad y evitar cruces cuando utilicen pasillos o vías estrechas donde no pueda asegurarse la distancia de seguridad de 2 metros, ni instalar elementos de separación física. Se pueden utilizar indicaciones para señalar qué sentido tiene preferencia, de forma tal que hasta que la persona con preferencia no haya recorrido dicho pasillo o zona, la persona que desea recorrerlo en sentido contrario tendrá que esperar (de forma similar a la norma de tráfico para puentes o zonas de vía estrecha).
- Se darán instrucciones respecto al uso de las **fuentes o dispensadores de agua** de que disponga el centro, para garantizar que no se produzca ningún contacto (beber directamente con la boca, botellas que al llenarse tocan el grifo, etc.). Y se potenciará la limpieza de los elementos que componen la fuente, especialmente los grifos y pulsadores. En caso de no poder asegurar que no se produzcan posibles contactos, se valorará su retirada o puesta fuera de servicio.

h) Atención al Público

- Garantizar el aforo máximo permitido teniendo en cuenta la distancia de seguridad que debe existir entre personas (aproximadamente 2 metros).
- Señalar claramente y delimitar los circuitos o itinerarios a seguir a través de señalización vertical y horizontal, respetando las vías de evacuación. Siguiendo las recomendaciones que establezca el Servicio de prevención de su ámbito preventivo correspondiente.
- La señalización de la distancia de seguridad de 2 metros, se realizará mediante señalización vertical y señalización horizontal antideslizante, principalmente delante de los puntos de atención al público, puntos informativos y controles de seguridad y en aquellas zonas donde se crea conveniente.
- Según las características de los centros, se ubicarán recordatorios mediante señalización vertical a lo largo de los itinerarios a seguir.
- Valorar la opción de restringir el acceso a acompañantes, o permitir únicamente un/a acompañante en caso de que las características personales de las personas usuarias así lo requieran. Informar de la opción que se adopte a la entrada del centro de trabajo.
- Ubicar a la entrada de los centros de trabajo solución hidroalcohólica. Señalar la obligación de desinfectarse las manos para acceder al centro y la obligación del uso de mascarillas.
- Instalar mamparas de protección siguiendo las recomendaciones que establezca el Servicio de prevención de su ámbito preventivo correspondiente.
- No se aconseja la utilización de guantes, ya que ofrecen una falsa sensación de seguridad, pero en el caso de atención al público deberán ponerse a disposición del trabajador/a si éste/a lo solicita.
- Evitar en la medida de lo posible, en caso de que estos puestos sean compartidos por varios/as trabajadores/as, utilizar equipos, dispositivos y herramientas compartidas (principalmente material fungible como lapiceros, bolígrafos, etc.).
- Se seguirán las recomendaciones del servicio de prevención del correspondiente ámbito preventivo.

i) **Vehículos y Paquetería**

- La regla principal es minimizar o evitar el contacto con las personas, los objetos y las superficies, pero si hay que hacer un desplazamiento, es imposible no tocar muchos de los elementos del coche para llevar a cabo la conducción de manera segura.
- Salvo excepciones, sólo debe ir un trabajador/a en el vehículo. Se evitará compartir vehículos, en la medida de lo posible. En cuanto a las condiciones de ocupación y uso de mascarilla, si van varias personas, en los medios de transporte terrestre, se establece: en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor/a, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia posible entre las personas ocupantes.
- En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen mascarillas que cubran las vías respiratorias y guarden la máxima distancia posible. En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor/a.
- Es imprescindible limpiar el interior del coche antes y después de cada uso para prevenir contagios, teniendo en cuenta las superficies más utilizadas y por tanto de mayor riesgo (volante, palanca de cambios, freno de mano, manillas de puertas, radio o pantalla táctil, controles del climatizador y rejillas de ventilación, cinturón, reposabrazos, reposacabezas, ajustes del asiento, llaves del vehículo, así como alfombrillas, asientos, salpicaderos, ajuste de retrovisores, mandos de luces y limpiaparabrisas, etc).
- Las disoluciones hidroalcohólicas son líquidos inflamables que producen vapores inflamables y no deben someterse a elevadas temperaturas por lo que no podrán estar en el vehículo en temporada de altas temperaturas.
- La limpieza se realizará según las pautas indicadas en el informe técnico de limpieza de vehículos y paquetería de fecha de mayo de 2020.
- Se tendrá en cuenta que se deberá realizar una limpieza y desinfección más profunda del vehículo, una o dos veces en semana, dependiendo siempre de la frecuencia de uso del vehículo. Para llevar esta a cabo, se utilizarán mascarillas y guantes, y se mantendrán las puertas abiertas y las ventanillas bajadas, con objeto de mantener el habitáculo bien ventilado.
- En cuanto al uso del aire acondicionado, se evitará la recirculación del aire, sobre todo si el vehículo debe ser utilizado por más de un trabajador/a. Cuando se circule con las ventanillas abiertas, con objeto de ventilar el habitáculo, no se abrirán totalmente para evitar fuertes corrientes de aire en el interior del vehículo.

En el transporte de mercancías:

- La limpieza y desinfección del vehículo se realizará antes de la carga de mercancías.
- Durante la carga, se aplicarán los criterios de distanciamiento social, manteniendo en todo momento una distancia de seguridad con cualquier persona.
- Se recomienda no transportar simultáneamente personas y carga en un mismo habitáculo. Preferiblemente la carga se albergará en el maletero.

- Antes de la descarga se hará una higiene de manos o guantes y se evitará en todo momento tocarse la cara con las manos o guantes.
- La descarga del material se hará en la recepción del centro destinatario, zona muy próxima a la entrada del edificio, con objeto de evitar largos recorridos que aumentarían una posible exposición.
- En todo momento se mantendrá la distancia de seguridad con cualquier persona, se evitará tocar superficies, puertas, pasamanos, muebles, etc. Y se utilizará mascarilla.

j) Coordinación de Actividades Empresariales

- Las secretarías generales y los centros de la Junta de Extremadura deberán mantener las reuniones necesarias con las empresas externas que prestan servicio en los centros de trabajo para garantizar que las mismas cumplen con los requisitos y exigencias marcados por las autoridades sanitarias, así como las normas establecidas para el centro de trabajo en el que presten servicio. Se deberá tener en cuenta si el centro actúa como empresario principal o titular.
- Así mismo, se garantizará la comunicación mutua de casos de COVID-19 entre su personal de las empresas presentes en los centros de la Junta de Extremadura.
- Igualmente, y en el supuesto de que se comparta edificio o instalaciones por parte de la Administración en inmuebles que no sean de su titularidad o uso exclusivo, se establecerá la adecuada coordinación con la titularidad del inmueble para la adopción de las medidas preventivas necesarias.

4. Medidas Preventivas Generales a llevar a cabo por las Personas Trabajadoras

- Es conveniente, que cada persona se tomé diariamente la temperatura antes de acudir al trabajo. Si presenta síntomas como tos, fiebre, dificultad respiratoria, etc.; deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de su responsable, no acudiendo o abandonando de inmediato su puesto de trabajo, pasando a notificar su estado a las autoridades sanitarias (Tfno.: 112)
- Al regresar a su domicilio, después de la jornada laboral:
 - ✓ Lávese bien las manos al salir del centro de trabajo, tras finalizar su jornada laboral.
 - ✓ Se deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene establecidas, tanto en el trabajo como en los desplazamientos y en el hogar, máxime si conviven con personas de grupos de riesgo.
- Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.
- Tras el manejo de documentación, paqueterías, etc. deben lavarse bien las manos con agua y jabón, incluso si utiliza guantes y después de retirárselos.

- Los objetos de uso personal como gafas, móviles, teclados, ratón, tarjetas, carteras, bolsos etc. se limpiarán con frecuencia con los productos indicados por cada fabricante. Para desinfectarlos, cuando el material lo permita, use un paño limpio con solución hidroalcohólica.
- En cafeterías, en office y en las instalaciones de vending mantén la distancia de seguridad y haz un correcto uso de la mascarilla. Recuerda, no se compartirán alimentos ni utensilios (tazas, cubiertos, etc)

5. Medidas Relativas al Personal Especialmente Sensible

Se prestará especial atención a los colectivos clasificados como grupos vulnerables, con respecto a la COVID-19, por el Ministerio de Sanidad en su documento “Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19” así como en sus Recomendaciones de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)” (RARL_SARS-CoV-2), así como a los Protocolos Preventivos actualizados que se acuerden o adopten en la Junta de Extremadura. Serán consideradas especialmente sensibles las personas que tengan algunos estos factores de riesgos: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa, insuficiencia renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mayores de 60 años, obesidad mórbida (IMC>40) y mujeres embarazadas. (**Ver Anexo III. Clasificación de trabajadores especialmente sensibles**).

En el Protocolo de actuación frente al coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19)/ANEXO de la Junta de Extremadura se anunciaba que la valoración de esos factores de riesgos y las medidas a aplicar en cada caso, no se deberían tomar como términos absolutos, sino que el riesgo se valoraría según sus tareas y tipo de centro.

En el RARL_SARS-CoV-2 se refuerza esta interpretación, así, en sus Guías, valora estos factores de riesgos en relación con niveles de riesgo y tipo de enfermedad y su estado (controlada o descompensada) diferenciando los centros sanitarios y sociosanitarios del resto.

En el RARL_SARS-CoV-2 el riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral se plantea en tres niveles:

- Existe riesgo al atender directamente a pacientes con Covid-19.
- Riesgo bajo en la exposición indirecta con estos/as pacientes .
- Baja probabilidad de exposición en el resto de puestos de trabajo.

En el anexo II se recogen tanto los niveles de riesgos que asume el personal de la Junta de Extremadura como sus centros.

Partiendo de este anexo y el anexo III, “Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito no sanitario y no sociosanitarios del Ministerio de Sanidad” del RARL_SARS-CoV-2 se obtienen las indicaciones de las medidas a adoptar según los factores de riesgos del personal de la Junta de Extremadura (anexo IV):

Grupo 1: Podrán desarrollar actividad presencial normal.

Grupo 2 Podrán desarrollar actividad presencial normal con medidas preventivas específicas.

Grupo 3: Debe contactar con el servicio de prevención de riesgos laborales.

No se encuadran en esta valoración al personal de los centros sanitarios y sociosanitarios, los cuales tendrán su procedimiento específico.

En relación con las valoraciones de personal especialmente sensible realizadas durante el estado de alarma, en especial, de quienes desempeñan sus funciones en los centros sanitarios y sociosanitarios, si se presentara algún brote o una ola generalizada, se gestionarán según las instrucciones que emita la autoridad sanitaria.

Por otra parte, en la "Nueva Normalidad", el personal de la Junta de Extremadura, independientemente de sus factores de riesgos, podrá reincorporarse de forma presencial a sus puestos de trabajo según dicten las Secretarías Generales u Organismos Autónomos, una vez que se hayan implantados las medidas preventivas necesarias en cada caso.

6. Comités de Seguridad y Salud y Participación Social

Los Comités de Seguridad y Salud constituidos en la Junta de Extremadura se reunirán, preferiblemente, por medios telemáticos. Se fomentarán sus reuniones ordinarias y la acción de las/os delegadas/os de prevención con el fin de que ejecuten sus funciones de la manera más adecuada posible. Todo ello de acuerdo a la instrucción QUINTA de las **Instrucciones de la Dirección General de Función Pública de 21 de mayo en relación con la resolución de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 13 de mayo de 2020, por la que se establecen las medidas y pautas de actuación para la reincorporación progresiva a sus puestos de trabajo de los empleados públicos del ámbito general de la administración de la Junta de Extremadura.**

El presente Protocolo fue aprobado en sesión del Comité General de Seguridad y Salud de 27 de julio de 2020

ANEXO I. Cuadro de Fases de Desescalada y Nueva Normalidad RDL. 21/2020

	FASE 0	FASE 1	FASE 2	FASE 3	Nueva Normalidad (Fin estado de alarma) RD 21/2020
MASCARILLAS	Será obligatorio el uso de mascarilla en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.				
DISTANCIA DE SEGURIDAD	Garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros . Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras entre sí y con usuarios. En caso de no ser posible la separación de 2 metros, utilizar barreras de separación, mamparas, etc.				1,5 m distancia de seguridad Se recomienda para minimizar el riesgo aumentar a 2 m como en fases anteriores.
REUNIONES	Fomentar las reuniones por videoconferencia	Hasta 10 personas	Hasta 15 personas	Hasta 20 personas	Respetar las normas de aforo, desinfección y prevención.
CURSOS Y CONGRESOS		Máximo 30 pers. (2 m de seguridad) Fomentar videoconferencia	1/3 del aforo Máximo 50 personas Fomentar videoconferencia	50 % del aforo. Máximo 80 personas	Respetar las normas de aforo, desinfección y prevención.
COCHES OFICIALES	2 personas por cada fila de asientos. Mascarilla + máxima distancia entre los ocupantes.				
TELETRABAJO Y TRABAJO PRESENCIAL	Teletrabajo salvo en trabajos esenciales	Teletrabajo salvo en trabajos esenciales	Teletrabajo salvo en trabajos esenciales	Reincorporación progresiva de forma presencial, potenciando teletrabajo en los puestos que sea posible.	Reincorporación progresiva de forma presencial, potenciando teletrabajo en los puestos que sea posible.
MUSEOS				Máximo 20 Personas (2 m dist. Seguridad)	Respetar las normas de aforo, desinfección y prevención.
INSTALACIONES DEPORTIVAS				50 % del aforo Máximo 20 p	Respetar las normas de aforo, desinfección y prevención.

ANEXO II. Escenarios de Exposición al Coronavirus SARS-CoV-2 en Entorno Laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.</p> <p>Conductores/as o trabajadores/as que hacen traslados de residentes o hay contacto directo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 trasladado</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.</p>	<p>Personal sanitario o sociosanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañantes para traslado. • Ordenanzas y personal de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Visitas a domicilios de contactos asintomáticos.</p> <p>Personal definido por cada ámbito preventivo.</p>	<p>Trabajadores/as sin atención directa al público, o a más de 1,5 metros de distancia (preferiblemente 2 metros), o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal administrativo. • Conductores/as o acompañantes con barrera colectiva, sin contacto directo con el/la persona residente/paciente. • Trabajadores/as de centros administrativos, laboratorios, oficinas veterinarias, ITV, etc
MEDIDAS PREVENTIVAS		
<p>Los recogidos en la evaluación de riesgos correspondiente COVID-19 y en función de la exposición al riesgo y la categoría</p>	<p>Los recogidos en la evaluación de riesgos correspondiente COVID-19 y en función de la exposición al riesgo y la categoría</p>	<p>No es necesario el uso de EPI adicionales a los recogidos en la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo.</p> <p>Mascarilla, medidas higiénicas y de distancia social generales a todos los trabajadores. Mamparas, en su caso</p>

Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de infección por SARS-CoV-2

Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado, no incluye contacto estrecho.

Baja probabilidad de exposición: trabajadores/as que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara, cabina, etc).

ANEXO III. Guía de Actuación para la Gestión de la Vulnerabilidad y el Riesgo en ámbitos No Sanitarios o Sociosanitarios

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
Exposición laboral	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad hepática crónica severa	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Insuficiencia renal crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Obesidad mórbida (MC>40)	Sin patología añadida				Patología añadida controlada				Patología añadida descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4) Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles a personas COVID+, como por ejemplo RCP.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador/a Especialmente Sensible
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador/a Especialmente Sensible

IT: incapacidad temporal PREL: prestación riesgo embarazo lactancia

ANEXO IV. Clasificación de Trabajadores/as Especialmente Sensibles

CLASIFICACIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES		
El personal especialmente sensible tal y como lo define el Ministerio de Sanidad en el Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y sus actualizaciones se clasifica, a efectos del presente protocolo, en los 3 grupos siguientes		
GRUPO	SITUACIÓN-PATOLOGÍA	MEDIDAS
GRUPO 1	<ul style="list-style-type: none"> • Mayores de 60 años sin patología. • Personas con obesidad mórbida (IMC>40) sin patología añadida. • Personas con alguna de las siguientes patologías que esté controlada: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica. 	Podrán desarrollar actividad presencial normal utilizando mascarilla quirúrgica, pero no interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con el COVID-19.
GRUPO 2	<ul style="list-style-type: none"> • Mayores de 60 años con patología añadida controlada: (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica). • Personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida controlada (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica). • Embarazadas sin complicaciones o comorbilidades. • Personas con inmunodeficiencia controlada sin patología añadida • Personas con comorbilidad y/o alguna de las siguientes patologías que estén descompensadas: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica. 	Podrán desarrollar actividad presencial normal, pero deberán utilizar mascarilla quirúrgica. Evitarán realizar tareas de atención al público, si no fuera posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 - 2 metros y su puesto de trabajo no está dotado de mampara, adicionalmente a la mascarilla, se les dotará de una pantalla facial. Tampoco podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con el COVID-19
GRUPO 3	<ul style="list-style-type: none"> • Mayores de 60 años con patología añadida descompensada. • Personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida descompensada. • Embarazadas con complicaciones o comorbilidades. • Personas con cáncer en tratamiento activo. • Personas con inmunodeficiencia descompensada o con comorbilidad. 	Las personas encuadradas dentro de este grupo 3, deben informar a la Dirección de su Centro para que, con carácter previo a su incorporación, contacte con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales a fin de que proceda a estudiar la adopción de medidas preventivas adicionales.

Patología controlada: toda aquella enfermedad diagnosticada que no presente frecuentes agudizaciones o exacerbaciones, o consultas a urgencias, o ingresos hospitalarios que impidan al paciente desarrollar sus actividades diarias con normalidad.

Comorbilidad: concurrencia de más de una de las siguientes patologías: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica, inmunodeficiencia y/o cáncer en tratamiento activo.